

Cusco, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR.

b) Supervisar el destino de los recursos recaudados por concepto de Boleto Turístico en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 2.- A efectos de realizar la evaluación materia de delegación, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco debe dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico; y, el artículo 40 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR.

Artículo 3.- La Dirección Desconcentrada de Cultura informa, de manera trimestral, al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales respecto de los proyectos que han sido objeto de evaluación, autorización y ejecución en el marco de los recursos que perciben las municipalidades por concepto del Boleto Turístico de Cusco, así como de los resultados de la evaluación y supervisión efectuada en el marco de la delegación de facultades concedida.

Artículo 4.- La delegación de las facultades a que se refiere la presente resolución no enerva las competencias y atribuciones asignadas en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC; y, las asignadas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la Secretaría General, el Órgano de Control Institucional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
Viceministra de Patrimonio Cultural e
Industrias Culturales

2258599-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la FAP, para que participen en el Ejercicio Global Sentinel 2024 (GS24), a realizarse en los Estados Unidos de América

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N 00076-2024-DE

Lima, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000094-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00181-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00119-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0341/MAAG/AFSEC, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú que, el Comando Espacial de los Estados Unidos hace extensiva

una invitación, para que dos (2) Oficiales designados por la Fuerza Aérea del Perú participen en el Ejercicio Global Sentinel 2024 (GS24), a realizarse en la Base de la Fuerza Espacial de Vandenberg, ubicada en la ciudad de Vandenberg, Estado de California, Estados Unidos de América, del 5 al 16 de febrero de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 006-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando de Control Aeroespacial de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES y del Mayor FAP JUAN JOSÉ JULCA YAYA, para que participen en el Ejercicio Global Sentinel 2024 (GS24), en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Director del Centro de Operaciones Espaciales de la Fuerza Aérea del Perú señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los mencionados Oficiales Superiores, para participar en el Ejercicio Global Sentinel 2024 (GS24), por cuanto, permitirá incrementar su experiencia en entrenamiento sobre los recientes avances tecnológicos, explorando sinergias entre programas de búsqueda e intercambio de conocimientos y los sectores de la comunidad espacial de múltiples naciones, que incluyen a sus Comandos Espaciales, Centro de Operaciones Espaciales y expertos del más alto nivel de preparación en la operación, vigilancia y desarrollo de doctrina espacial para la seguridad y defensa regional y global;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 0341/MAAG/AFSEC, el costo de los pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y gastos internos deberán ser cubiertos por el Gobierno de Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 004 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos en comisión de servicio en el exterior se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000014, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000094-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES y del Mayor FAP JUAN JOSÉ JULCA YAYA, para que participen en el Ejercicio Global Sentinel 2024 (GS24), a realizarse en la Base de la Fuerza Espacial de Vandenberg, ubicada en la ciudad de Vandenberg, Estado de California, Estados Unidos de América, del 5 al 16 de febrero de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de febrero y su retorno el 17 de febrero de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00181-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 043-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00119-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en

comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES y del Mayor FAP JUAN JOSÉ JULCA YAYA, para que participen en el Ejercicio Global Sentinel 2024 (GS24), a realizarse en la Base de la Fuerza Espacial de Vandenberg, ubicada en la ciudad de Vandenberg, Estado de California, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES, identificado con NSA N° O-9695999 y DNI N° 40229903 y del Mayor FAP JUAN JOSÉ JULCA YAYA, identificado con NSA N° O-9746305 y DNI N° 70339345, para que participen en el Ejercicio Global Sentinel 2024 (GS24), a realizarse en la Base de la Fuerza Espacial de Vandenberg, ubicada en la ciudad de Vandenberg, Estado de California, Estados Unidos de América, del 5 al 16 de febrero de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de febrero y su retorno el 17 de febrero de 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de Vandenberg, Estado de California, (Estados Unidos de América) – Lima	
Clase económica	
US\$ 2,204.73 x 2 personas (incluye importe TUUA)	US\$ 4,409.46
Viáticos:	
US\$ 440.00 x 12 días x 2 personas	US\$ 10,560.00
Total a pagar:	US\$ 14,969.46

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2258658-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 032-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 2 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 393-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 029-2024-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor LUIS DAVID CAMARA GONZALES, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a partir del 30 de enero de 2024 hasta la designación de un titular, en adición a sus funciones;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dar por concluida la acción de desplazamiento de designación temporal del señor LUIS DAVID CAMARA GONZALES en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración, y se designe al profesional que desempeñará dicho cargo como titular;

Que, asimismo informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, se concluye que el señor IVAR RODRIGO FARFAN MUÑOZ cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la acción de desplazamiento de designación temporal del señor LUIS DAVID CAMARA GONZALES, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 04 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 05 de febrero de 2024, al señor IVAR RODRIGO FARFAN MUÑOZ en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2258550-1